

Junín, 8 de MAYO de 2023

Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante de Junín
Od. Gabriel D'Andrea

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme Ud. a los efectos de elevarle para su ingreso y posterior tratamiento el siguiente proyecto de Ordenanza.

VISTO:

La sanción por parte de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires de la Ley N°15430 “PRINCIPIO DE UNA SOLA VEZ”, autoría de la Senadora Provincial Vanesa Spadone, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se reconoce y plasma el derecho de los ciudadanos bonaerenses de no aportar, en el momento de realizar trámites ante el Estado, aquella información que ya está en poder de éste,

Que, en consonancia con ello se establece la prohibición a las reparticiones de la administración pública provincial de solicitar la presentación de documentos que contengan información cuyos datos obren en archivos del Estado o en otros bancos de datos de acceso público por medios electrónicos,

Que, es finalidad de esta propuesta adherir a la norma provincial, y por ende, reducir la carga administrativa de los ciudadanos y hacer que las interacciones con las reparticiones públicas, en este caso la municipal, resulten más rápidas, eficientes, cómodas y transparentes, y menos costosas,

Que, también se busca desarrollar por parte del Estado Municipal, servicios públicos digitales e interoperables, inclusivos y accesibles, abiertos y transparentes, fiables y seguros, y que requieran que los usuarios no proporcionen

información generada por la propia administración pública o que ya haya sido presentada con anterioridad,

Que, para que los objetivos se puedan lograr es fundamental lograr la interoperabilidad de los sistemas administrativos y de software entre los diferentes organismos y dependencias de la administración pública municipal con la provincial y nacional,

Que, por ello es necesario consagrar el derecho del ciudadano a realizar los trámites que le exige el Estado de manera fácil, ágil y segura, sin tener que perder inútilmente tiempo y recursos en brindarle al propio Estado, información que ya posee en sus archivos informáticos, sus bases de datos, o existentes en documentación física que obra en sus archivos,

Que, utilizando las nuevas tecnologías y coordinando los sistemas de gestión existentes, se puede eliminar la burocracia -mejor dicho, buropatología- de los trámites, para que así los ciudadanos accedan a un sistema más ágil y flexible,

Que, las aspiraciones de esta normativa encajan con el conocido principio de la Unión Europea “de una sola vez” o proyecto TOOP (por sus siglas en inglés: The Once Only Principle Project), proyecto finalizado en el 2015 e implementado en forma progresiva se ha aplicado el principio “de una sola vez” para contribuir a la digitalización del sector público considerando que los servicios públicos eficientes y transparentes tienen un efecto directo en la calidad de vida de la ciudadanía,

Que, el Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la Unión Europea 2016-2020 señala que “los servicios públicos digitales reducen la carga administrativa de las empresas y de los ciudadanos haciendo que las interacciones con las administraciones públicas resulten más rápidas, eficientes, cómodas y transparentes, y menos costosas”,

Que, junto con la Declaración de Tallin y su continuación, la Declaración de Berlín, estos textos ofrecen una visión del desarrollo de unos servicios públicos digitales, transfronterizos e interoperables por defecto, inclusivos y accesibles,

abiertos y transparentes, fiables y seguros, y que requieren que los usuarios proporcionen información una sola vez,

Que, esta experiencia europea más la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de requisitos y Trámites Administrativos N° 8220/ 2002 de Costa Rica, han sido tenidas en cuenta como antecedentes para la elaboración de la ley sancionada por la H. Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, al igual que el proyecto de Ley de “Burocracia Cero” presentado en la H. Cámara de Diputados de la Nación de nuestro país –expediente 3721-D-2017- por los diputados Darío Martínez, Fernanda Raverta, Cristina Álvarez Rodríguez y María Emilia Soria, entre otros, así como también se consideró la Ley N° 2819-2012 – Ley de Desburocratización de trámites ante todos los Organismos dependientes de los tres Poderes del Estado Provincial- de la provincia del Neuquén,

Que, mediante la adhesión de los municipios, se agilizarían aún más las gestiones de los ciudadanos ahorrando el innecesario tiempo que hoy deben perder en buscar documentación estatal para aportar a otra oficina pública, incluso de la misma repartición, para concluir tramites a los que el propio Estado obliga y pidiendo documentación que el propio Estado genera,

Que, por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales del Frente de Todos propicia la sanción del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Junín en todos sus términos a la Ley Provincial N° 15430

Artículo 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a implementar las medidas necesarias a los efectos de garantizar la aplicación de lo establecido en la presente.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

